

vicios por los recurrentes, antes de la creación del Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal, al que pertenecen. Es parte como demandada y recurrida la Administración, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado. La cuantía es indeterminada; ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 2 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por don Rodrigo Vaquero Pelayzas y don José Manuel Pérez Casanaño contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de fechas trece de abril y catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, denegándose el reconocimiento de servicios prestados a la Administración de Justicia, antes de la creación del Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal, debemos declarar y declaramos conformes al Ordenamiento Jurídico dichas Resoluciones y en este sentido las confirmamos en todos sus extremos, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel María Rodríguez Iglesias.—Santiago Pérez Arda.—Claudio Movilla Álvarez.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Claudio Movilla Álvarez, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia Territorial, de lo que como Secretario certifico.—Emilio Alcalá Zamora.—Rubricada.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1974.

HUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

7885

**RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 12, concedida al Banco Hispano Americano para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Hispano Americano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 12 concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

### Demarcación de Hacienda de Badajoz

Badajoz.—Urbana avenida Ricardo Carapeto, 23 (barrio San Roque), a la que se asigna el número de identificación 66 05 30.

### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Rubi.—Tarrasa, número 19 (provisional), a la que se asigna el número de identificación 08-10-46.

Barcelona.—Urbana Rocafort, Rocafort, 173, a la que se asigna el número de identificación 08-10-49.

Barcelona.—Travesera de Gracia, Travesera de Gracia, 276, a la que se asigna el número de identificación 08-10-50.

Artés.—José Antonio, 16, a la que se asigna el número de identificación 08-10-51.

Badalona.—Urbana carretera de Santa Coloma, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-10-52.

San Bauli de Llobregat.—Acorazado España, 193, a la que asigna el número de identificación 08-10-53.

San Hipólito de Voltrega.—Marqués de Palmerola, 33, a la que se asigna el número de identificación 08-10-54.

San Juan de Torruella.—Mayor, 29, a la que se asigna el número de identificación 08-10-55.

Santa Coloma de Gramanet.—San Silvestre, 31 53, a la que se asigna el número de identificación 08-10-56.

### Demarcación de Hacienda de Cáceres

Aldanueva de la Vera.—Maestro Aparicio, 23, a la que se asigna el número de identificación 10-03-21.

### Demarcación de Hacienda de Cádiz

Cádiz.—Urbana zona Franca, avenida Zona Franca, sin número, a la que se asigna el número de identificación 11-03-14.

### Demarcación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria

Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura), General Franco, sin número (provisional), a la que se asigna el número de identificación 35-04-20.

### Demarcación de Hacienda de Lérida

Mollerusa.—Avenida Generalísimo, 10, a la que se asigna el número de identificación 25-05-05.

### Demarcación de Hacienda de Madrid

Cetafe.—Avenida Gibraltar, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-11-47.

Madrid.—Urbana avenida de Aragón, avenida de Aragón, 162, a la que se asigna el número de identificación 28-11-48.

Madrid.—Urbana Bolivia, Bolivia, 24, a la que se asigna el número de identificación 28-11-49.

Madrid.—Urbana avenida del Brasil, avenida del Brasil, sin número (Edificio Iberia Mart), a la que se asigna el número de identificación 28-11-50.

Madrid.—Urbana María de Molina, María de Molina, 52, a la que se asigna el número de identificación 28-11-51.

### Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla.—Urbana María Auxiliadora, María Auxiliadora, 20, a la que se asigna el número de identificación 41-07-26.

La Aljaba, 29 de Marzo, 36, a la que se asigna el número de identificación 41-07-27.

### Demarcación de Hacienda de Valencia

Aldaya.—Calvo Sotelo, 2, a la que se asigna el número de identificación 46-08-21.

Mislata.—Valencia, 14 a la que se asigna el número de identificación 46-08-22.

Almussafes.—Literato Azorin, 4, a la que se asigna el número de identificación 46-08-23.

### Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Urbana Delicias, Delicias, 99, a la que se asigna el número de identificación 50-05-14.

Zaragoza.—Urbana Compromiso de Caspe (Las Fuentes), avenida Compromiso de Caspe, 59 y 61, a la que se asigna el número de identificación 50-05-15.

Zaragoza.—Urbana La Remarcada, pasaje Fernando el Católico, 66, a la que se asigna el número de identificación 50-05-16.

Al propio tiempo se concede la oportuna autorización para que las oficinas que tenía instaladas en las localidades de Córdoba, Santa Cruz de Tenerife y Valencia que a continuación se detallan, continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudadora en sus nuevos domicilios con igual número de identificación que tenían en el anterior local que ocupaban:

### Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba.—Urbana Algarrobo, 3, barrio El Brillante, cuyo domicilio anterior era carretera de Madrid, 42 (Alcalá), con el número de identificación 14-05-10.

Córdoba.—Urbana plaza de Andalucía, 5, domicilio anterior urbana La Rábida, 4 (sector Sur), con el número de identificación 14-05-13.

### Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana carretera General del Sur (Taco), domicilio anterior: Sucursal El Rosario, con el número de identificación 36-03-17.

### Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Urbana, Jesús, 99 y 101, Domicilio anterior: Avenida Real Madrid, 136, con el número de identificación 46-03-02.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Director general, José Barco Tejero.

7886

**RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3 concedida al «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,